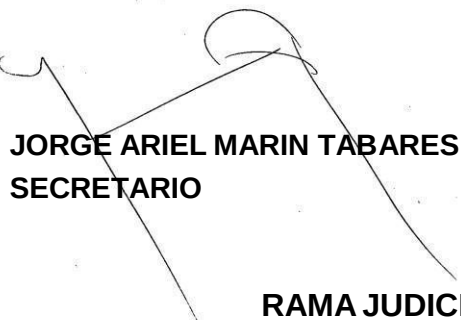


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que, mediante auto del 12 de mayo de 2022, se ordenó poner en conocimiento de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS**, el informe aportado por el parte de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)**, para que haga las manifestaciones pertinentes a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones conforme los dispone el inciso 2° del numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, remitiéndose correo electrónico a dicha entidad y a su apoderado, donde se les compartió la totalidad del expediente, sin que a la fecha se haya pronunciado la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS**, con respecto a los requerimientos.

Por otra parte, fue remitido al correo electrónico del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, el oficio No. 1375, el 30 de noviembre de 2021, para que hiciese las manifestaciones pertinentes a que hubiese lugar, en el ámbito de sus funciones conforme los dispone el inciso 2° del numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, sin que a la fecha se haya pronunciado frente a dicha exigencia.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 29 de junio de 2022


JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUST.	225/2022
CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00128-00
DEMANDANTE:	JESUS ALBERTO GALLEGO JARAMILLO
DEMANDADO:	MARTHA FABIOLA GALLEGO JARAMILLO

Verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso y la constancia secretaria, **SE DISPONE:**

REQUERIR por última vez a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO**

CALDAS y a **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, para que la primera de respuesta a los múltiples requerimiento realizado por el Despacho y realice la manifestaciones a que hubiese lugar en el ámbito de sus funciones conforme los dispone el inciso 2º del numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, del predio identificado con F.M.I. 115-8201 y ficha catastral 010000110004000; y el segundo de respuesta al oficio No. 1375, el 30 de noviembre de 2021, y también haga las manifestaciones pertinentes a que hubiese lugar, en el ámbito de sus funciones conforme los dispone el inciso 2º del numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, con respecto al predio identificado con F.M.I. 115-8201 y ficha catastral 010000110004000. Por secretaría libre las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>92</u> del 30 de junio de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada 6 de julio de 2022 a las 5 p.m.
--	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f0089367a57a62a0cd2f5414bb13b55f19322a05267b492b6bcea1010427ab**

Documento generado en 29/06/2022 04:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>